



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN DE ALBACETE

#### Servicio de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Reto Demográfico

#### ANUNCIO

TítuloES: Extracto de la convocatoria abierta de ayudas a ayuntamientos para el refuerzo del sistema de gestión turística de la provincia de Albacete durante el año 2024.

TextoES: BDNS (identif.): 752761.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/752761>).

Servicio de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Reto Demográfico (Sección Turismo).

Decreto número 1797, de 11 de abril de 2024, de la Presidencia de la Diputación de Albacete, por el que se aprueba la convocatoria abierta de ayudas a ayuntamientos para el refuerzo del sistema de gestión turística de la provincia de Albacete durante el año 2024.

BDNS (identificación): 752761.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/> (y en la sede electrónica de la Diputación, [www.dipualba.es](http://www.dipualba.es), en el apartado de Subvenciones y Ayudas).

Primero.– Beneficiarios:

Podrán acceder a estas ayudas los ayuntamientos de la provincia de Albacete.

Segundo.– Objeto:

Las ayudas que se concedan irán destinadas para la contratación de personal profesional que gestione y dinamice el turismo local desde oficinas y/o puntos de información turística municipales durante los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2024.

Tercero.– Bases reguladoras:

La Ordenanza general de las bases que regulan la concesión de ayudas a ayuntamientos para actividades de promoción turística excluidas de convocatorias específicas, por entender como definitiva la aprobación adoptada por acuerdo de Pleno de fecha 8 de mayo de 2018, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete número 88, de 27 de julio de 2018.

Cuarto.– Cuantía:

La cuantía global máxima de las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria será de 90.000 € con cargo al presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2024. La cuantía máxima unitaria de las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria no podrá exceder de 3.000 euros.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y permanecerá abierto durante treinta días siguientes a dicha publicación, resolviéndose en una única fase.

Sexto.– Presentación de solicitudes:

Los ayuntamientos deberán cumplimentar el formulario electrónico de solicitud disponible en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Albacete y adjuntar memoria o proyecto, según el artículo 3 de las bases de la convocatoria abierta de ayudas para el refuerzo del sistema de gestión turística de la provincia de Albacete durante el año 2023 en [www.dipualba.es](http://www.dipualba.es), apartado “Subvenciones y ayudas”, firmado electrónicamente, a través de la plataforma de subvenciones, que permitirá el envío a través del registro telemático regulado por el Reglamento publicado en el BOP número 7 de fecha 18 de enero de 2008.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2024/04/12.

Firmante: Santiago Cabañero Masip, Presidente.